

Acta/02/2024

En la ciudad de San Luis de la Paz Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en Calle J. Ascencio 351, Colonia la Virgencita, San Luis de la Paz, Gto, da inicio la Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral 2 con cabecera en San Luis de la Paz, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

Alfonso Villanueva García	Presidente
María Nancy Miranda Valencia	Consejera electoral propietaria
Pedro Javier Castañón Rivera	Consejero electoral propietario
Ismael Tadeo González	Secretario
Alberto Jesús Vázquez Juárez	Representante propietario del PAN
Juan Pablo Vargas Martínez	Representante propietario del PRI
Eva María Rangel Vega	Representante propietaria del PT
Francisco Herrera Hernández	Representante propietario de Morena

En desahogo del primer punto del orden del día, el secretario del Consejo Distrital Electoral 2 toma lista de asistencia y comunica al presidente que existe cuórum legal para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, el secretario del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

- I. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
- III. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Distrital 2 Electoral, celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro; -----
- V. Lectura y aprobación, en su caso, del acuerdo mediante el cual se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; -----
- VI. Asuntos generales; y -----
- VII. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, el presidente del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las nueve horas con treinta y tres minutos. -----

Así mismo, por tratarse de una sesión ordinaria, se abre el punto de asuntos generales para el solo efecto de enlistar intervenciones. Al no haber intervención alguna, se continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaria* de este consejo

Acta/02/2024

de la correspondencia recibida; el secretario del Consejo Distrital Electoral 2 da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primera. Con oficio CPPP/183/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, suscrito por Martín Fabricio Sánchez Maldonado, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos de este instituto, comunica la sustitución del representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral, para quedar de la siguiente forma: representante suplente: Edgardo Esaú Celaya Martínez. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría de este Consejo efectuó el registro de la sustitución mencionada y remita copia simple del escrito al Director de Organización Electoral de este instituto, para los efectos legales conducentes.-----

Segunda. Con oficio número SE/1366/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por Indira Rodríguez Ramírez, Secretaria Ejecutiva de este Instituto, recibido el 30 de enero de 2024, comunica la delegación de la función de oficialía electoral al C. Ismael Tadeo González, a fin de atender de manera oportuna las solicitudes que en su caso se presenten en el ámbito de su competencia de su adscripción. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Tercera. Con oficio número CMSL/024/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por Martha Alicia Ramírez Luna, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Luis de la Paz, recibido en misma fecha, comunica que en fecha 23 de enero de 2024 se giró oficio CMSL/020/2024 al Secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz en el que se solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos y candidaturas independientes coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, informa que en fecha 09 de febrero de 2024 se recibió el oficio S.H.A-0125/2024 suscrito por Jaime Mata Pérez secretario del H. Ayuntamiento de San Luis de la Paz en el que da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizará el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Cuarta. Con oficio número CMSC/14/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por Román Fuentes Cabrera, Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina, recibido en misma fecha, comunica que en fecha 24 de enero de 2024 se giró oficio CMSC/11/2024 al secretario del H. Ayuntamiento de Santa Catarina, en el que solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha 31 de enero de 2024 se recibió oficio SM/SC/66/01/2024 suscrito por el Ing. Gerardo Martínez Martínez,

Acta/02/2024

Director de Servicios Públicos Municipales de Santa Catarina, Gto., en que da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizará el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Quinta. Con oficio número CMXI/014/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por María Susana Calixtro Enríquez, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Xichú, recibido en misma fecha, comunica que en fecha 24 de enero de 2024 se giró oficio CMXI/009/2024 al Secretario del H. Ayuntamiento de Xichú, en el que solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio para los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo que en fecha 06 de febrero de 2024 se recibió oficio no. 0084/2024 suscrito por el Lic. Eloy Leal Reséndiz, Secretario del H. Ayuntamiento de Xichú en el da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizará el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Sexta. Con oficio CMTB/022/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Gisele López García, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Tierra Blanca, recibido el 14 de febrero de 2024, comunica que en fecha 23 de enero de 2024 se giró oficio CMTB019/2024 al Secretario del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., en el que solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio para que los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha 2 de febrero de 2024 se recibió oficio SATB/05200/2024 suscrito por el C. Jaime Romero Reséndiz, Secretario del H. Ayuntamiento de Tierra Blanca, Gto., en el que da respuesta a la información solicitada que a la letra dice: *"En relación con lo solicitado, le informo que no hay Bastidores y mamparas de uso común disponibles en este Municipio"*. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizará el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Séptima. Con oficio CMAT/012/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, suscrito por Rosalina Rivas Tello, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Atarjea, recibido el 15 de febrero de 2024, comunica que en fecha 24 de enero de 2024 se giró oficio CMAT/010/2024 a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Atarjea, en el que solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos y

Acta/02/2024

candidaturas independientes coloquen y fije su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha 30 de enero de 2024 se recibió oficio MAG/SHA/018/2024 suscrito por la Lic. Oliva Olvera Secretaria del H. Ayuntamiento de Atarjea en el que da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizará el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----



Octava. Con oficio número CMVT/020/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por Jacinta García Mendieta, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Victoria, recibido en misma fecha, comunica que en fecha de 24 de enero de 2024 se giró oficio CMVT/015/2024 a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Victoria, en el que solicitó información respecto del número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha 25 de enero de 2024 se recibió el oficio 046/2024-01/SHA/VICTORIA suscrito por Martha Patricia Casas Mejía secretaria del H. Ayuntamiento de Victoria en el que da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizara el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----



Novena. Con oficio número CMDM/015/2024 de fecha de 15 de febrero de 2024, suscrito por María Dolores Luna, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Doctor Mora, recibió en misma fecha, comunica que en fecha de 14 de enero de 2024 se giró oficio CMDM/12/2024 al Secretario del H. Ayuntamiento de Doctor Mora, en el que se solicitó información respecto al número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas; de lo contrario, se comunique la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha de 26 de enero de 2024 se recibió oficio PM/SHA/031/2024 suscrito por Leonardo Alfonso Vázquez Ríos secretario del H. Ayuntamiento de Doctor Mora en el que da respuesta a la información solicitada; informando que no se cuenta con bastidores y mamparas de usos común disponibles en el municipio. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que no se cuenta con espacios disponibles no se realizara el sorteo. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Décima. Con oficio número CMSD/022/2024 de fecha de 15 de febrero de 2024, suscrito por Sandy

Acta/02/2024

María Rodríguez Galindo, Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Diego de la Unión, recibido en misma fecha, comunique que en fecha de 26 veintiséis de enero de 2024 se giró un oficio CMSD/11/2024 a la Secretaria del H. Ayuntamiento de San Diego de la Unión, en el que se solicitó información respecto al número y ubicación de los bastidores y mamparas de uso común disponibles en el municipio, para que los partidos políticos coloquen y fijen su propaganda electoral durante el periodo de campañas ; de lo contrario, se coloque la inexistencia o no disponibilidad de los mismos. Asimismo, que en fecha 08 de febrero de 2024 se recibió oficio con numero SA-2024/15-A suscrito por la Lic. Laysa Aida Flores Zúñiga secretaria del H. Ayuntamiento de San Diego de la Unión, en el que da respuesta a la información solicitada; informando que se cuenta con cinco espacios disponibles para la distribución y colocación de propaganda Electoral en el municipio, de los cuales solo pueden ser utilizados cuatro, de acuerdo al artículo veinticinco del Reglamento para la Difusión, Fijación y Retiro de la Propaganda Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. En virtud de lo anterior, dicho consejo informa que toda vez que, si se cuenta con espacios disponibles, sí realizara el sorteo, de conformidad a las disposiciones aplicables y considerando las representaciones de todos los partidos políticos, aunque no hayan asistido. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Onceava. Se da cuenta del acuerdo CGIEEG/017/2024 de fecha 31 de enero de 2024, recibido vía correo electrónico el día primero de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por indicación del Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, titular de la Dirección de Organización Electoral, referente a la aprobación del Reglamento de Debates del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Doceava. Se da cuenta del acuerdo CGIEEG/019/2024 de fecha 13 de febrero de 2024, recibido vía correo electrónico día catorce de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por indicación del Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, titular de la Dirección de Organización Electoral, referente al inicio del proceso de planeación de cómputos de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato para el proceso electoral local ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Treceava. Se da cuenta del acuerdo CGIEEG/023/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, recibido vía correo electrónico el día quince de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por indicación del Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, titular de la Dirección de Organización Electoral, referente a la determinación de los topes de gastos de las campañas para ayuntamientos, diputaciones al Congreso del Estado por el principio de mayoría relativa y gubernatura del estado, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales

Acta/02/2024

conducentes.-----

Catorceava. Se da cuenta del acuerdo CTD/IEEG/001/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, recibido vía correo electrónico el día veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por indicación del Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, titular de la Dirección de Organización Electoral, referente a la aprobación de los criterios para la definición de las Reglas de Operación de los debates electorales en el Proceso electoral Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

Quinceava. Se da cuenta del acuerdo CGIEEG/024/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, recibido vía correo electrónico el día veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, enviado por indicación del Lic. Eduardo Joaquín del Arco Borja, titular de la Dirección de Organización Electoral, referente al cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos políticos-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-22/2023 y su acumulado TEEG-JPEDC-24/2023, y la emisión de una nueva acción afirmativa que garantiza la participación política de las personas con discapacidad, afroamericanas, de la diversidad sexual y migrantes en la postulación de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes.-----

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro*; la secretaría solicita se le exima de su lectura, así como del documento señalado en el punto quinto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, el presidente somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa de la lectura de los documentos referidos; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos. -----

Acto seguido, el presidente pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el proyecto de acta de mérito, al no haber intervenciones, la somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos siendo las nueve horas con cincuenta minutos. En tal virtud, ordena a la secretaría, remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del acuerdo mediante el cual se determina el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación electoral*. -----

Acta/02/2024

El presidente pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, la somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos. En tal virtud, ordena a la secretaría, remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión.

En atención al **sexto punto** del orden del día, relativo a los *asuntos generales*; la secretaría hace constar que: no se agendó asunto general alguno. Por consiguiente, se declara desierto este punto y se continúa con el desarrollo de la sesión. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo a la *clausura de la sesión*; el presidente del Consejo Distrital Electoral 2 procede a su clausura siendo las nueve horas con cincuenta y dos minutos de la fecha de inicio. -----

La presente acta consta en cuatro fojas útiles, tres por ambos lados y una, sólo por el anverso; la firman al margen y calce el presidente y el secretario del Consejo Distrital Electoral 2. **CONSTE.** ---



Presidente del Consejo



Secretario del Consejo